

## COMUNICADO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de Urgencia N° 052-2000 y en el artículo 23º del Reglamento aprobado por Resolución SMV N° 013-2013-SMV/01 de la Superintendencia del Mercado de Valores, Telefónica del Perú S.A.A. hace de conocimiento del público en general las solicitudes de desafectación de acciones que se encuentran en el Patrimonio Fideicometido y que han sido admitidas bajo el Régimen Especial.

### Regimen Especial:

NOMBRE REGISTRADO EN LA MATRÍCULA DE ACCIONES	NOMBRE DE SOLICITANTE	EXPE-DIENTE
SOPLIN ESCUDERO GLORIA EDITH	SOPLIN ESCUDERO AUGUSTO SAMUEL	67216

Las personas que se sientan con igual o mejor derecho sobre las acciones y dividendos registrados a nombre del titular antes anotado, podrán presentar en nuestra oficina de Valores ubicada en Av. Paseo de la República N° 3755 piso 1 - San Isidro, dentro del plazo que a continuación se indica, un escrito de oposición que contenga los fundamentos y medios probatorios que permitan sustentar su recurso.

**a. Régimen especial:** Dentro del plazo de seis (06) meses, contados a partir del día siguiente de la publicación.

Telefónica del Perú S.A.A. procederá a resolver la solicitud admitida o en su caso, la oposición dentro del plazo establecido en el artículo 27º del Reglamento aprobado por Resolución SMV N° 013-2013-SMV/01 de la Superintendencia del Mercado de Valores, determinando si procede o no la desafectación solicitada.

Lima, 3 de octubre del 2013

*Telefónica*